



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

N° **121** | 2024-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, **18 MAR 2024**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0196-2024-G.R. P/GOB de fecha 18 de marzo del 2024 emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°0100-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 18 de marzo 2024 emitido por la Gerencia General Regional, Informe N°0199-2024-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 14 de marzo del 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°0631-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por el cual solicita la autorización para transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 mediante Decreto Supremo N°0024 -2024-EF, con cargo de recursos de su Presupuesto Institucional: 1 Recursos Ordinarios;

II. CONSIDERANDO:

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han previsto los recursos para financiar, de manera excepcional, la creación de (1056) nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 608,742.00 (Seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y dos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos.

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2 menciona; Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35 712 864,00,00 (Treinta y cinco millones setecientos doce mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), a favor de para financiar, de manera excepcional, la creación de (1056) nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-MINEDU;

Que, mediante al Informe N°0199-2024-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT; de fecha 14 de marzo del 2024, por el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba el desagregado de la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en virtud del Informe N°0631-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de marzo del 2024, de la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, es pertinente emitir el acto resolutivo; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°024-2024-EF, que se autoriza la transferencia de partida, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación por un monto de S/ 608 742.00 (Seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y dos y 00/100 soles), a favor de los gobiernos regionales, para financiar, de manera excepcional, la creación de (1056) nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del numeral 112.1 y en el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la fuente de financiamiento: 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

EGRESOS

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

EN SOLES

: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

: 301-1113: REGIÓN PASCO - EDUCACIÓN OXAPAMPA

: 00: RECURSOS ORDINARIOS

: 9001: ACCIONES CENTRALES

: 3999999: SIN PRODUCTO

: 5000005: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

304 371.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

: 0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON
DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

: 3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

: 5004308: CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE
PERSONAL PARA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE
INTERVENCIÓN TEMPRANA

33 819.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

338 190.00

EGRESOS

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

EN SOLES

: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

: 302-1227: REGIÓN PASCO - EDUCACIÓN DANIEL A.
CARRIÓN

: 00: RECURSOS ORDINARIOS

: 0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON
DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

: 3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

: 5004308: CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE
PERSONAL PARA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE
INTERVENCIÓN TEMPRANA

33 819.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

33 819.00

EGRESOS

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

5 GASTOS CORRIENTES

2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

: 303-1481: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO

: 00: RECURSOS ORDINARIOS

: 0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON
DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

: 3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

: 5004308: CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE
PERSONAL PARA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE
INTERVENCIÓN TEMPRANA

33 819.00

33 819.00

EGRESOS

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

EN SOLES

: 456: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

: 304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACIÓN PUERTO
BERMÚDEZ

: 00: RECURSOS ORDINARIOS

: 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

: 3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES
PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

: 5005628: CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL
PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR

5 GASTOS CORRIENTES
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

169 095.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0106: INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON
DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE
: 5004308: CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE
PERSONAL PARA ATENCIÓN DE PROGRAMAS DE
INTERVENCIÓN TEMPRANA

5 GASTOS CORRIENTES
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

33 819.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

202 914.00

TOTAL, PLIEGO

608 742.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL